

REFORMA LABORAL

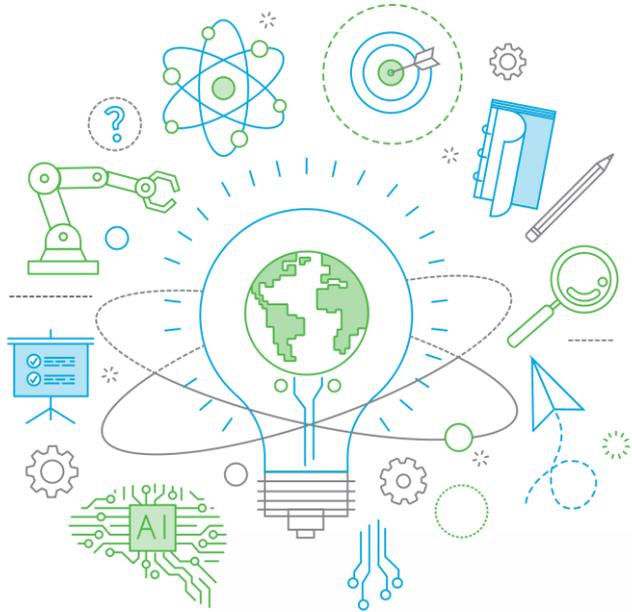
Ley de Bases y Punto de Partida
para la Libertad de los Argentinos
Régimen de promoción de
empleo registrado

NORMATIVA aplicable

- Ley N° 27.742
- Decreto 847/2024
- Resolución General AFIP 5577/2024



PROMOCIÓN DEL EMPLEO REGISTRADO



- Aplicable al Sector Privado
- Relaciones laborales iniciadas con anterioridad al 05/07/2024
- Acogerse antes del 24/12/2024
- Alcanza a relaciones no registradas o deficientemente registradas (fechas de ingreso y/o remuneraciones)

Beneficios del Régimen de Promoción del Empleo Registrado:

- Incluye aportes, contribuciones y cuotas SUSS, OS y ART
- Devengados al 31/07/2024

Efectos regularización laboral:

- Extinción acción penal ley 27.430
- Baja del REPSAL
- Condonación de deuda respecto a los aportes y contribuciones de SUSS impagos al 05/07/2024

CONDONACIÓN DE DEUDA

Micro y Pequeña:
90%

Mediana tramo
1 y 2: **80%**

Resto:
70%

Régimen de Seguro de Salud y
cuotas destinadas al Régimen de
Riesgos del Trabajo: **100%**

Ventas totales anuales y actividad

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	208.401.000	91.494.000	599.483.000	435.869.000	316.630.000
Pequeña	1.236.557.000	551.596.000	4.270.323.000	3.256.865.000	1.166.340.000
Mediana tramo 1	6.899.145.000	4.565.365.000	20.297.829.000	23.180.330.000	6.863.946.000
Mediana tramo 2	10.347.579.000	6.520.009.000	28.997.100.000	46.835.799.000	10.886.680.000

Personal ocupado

Tramo	Servicios	Comercio
Micro	7	7
Pequeña	30	35
Mediana Tramo 1	165	125
Mediana Tramo 2	535	345

RG 5577/2024 Reglamentación AFIP

Relaciones Incluidas

- Sector privado fecha de inicio anterior al 05/07/2024 y vigentes a la fecha de adhesión
- La regularización debe efectuarse hasta el 24/12/2024 inclusive.

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD
ASSURANCE | TAX | CONSULTING



INGRESO DEUDA NO CONDONADA



Conceptos a incluir

- Aportes y contribuciones de SUSS incluidos sus intereses - devengados hasta el período fiscal julio de 2024, inclusive

Opciones de pago de la deuda no condonada:

- 1) Pago al contado. 50% de reducción de la deuda por capital e intereses devengada al 31/07/2024
- 2) Plan de facilidades de pago:
 - a) Detalle de cuotas y porcentaje del pago a cuenta

TIPOS DE EMPLEADORES	CANTIDAD MÁXIMA DE CUOTAS	PORCENTAJE DEL PAGO A CUENTA
Micro y Pequeñas Empresas, y entidades sin fines de lucro	28	15%
Medianas Empresas Tramos 1 y 2	16	20%
Resto de los empleadores	12	25%

b) Características del Plan de Facilidades de Pago

- Las cuotas serán mensuales y consecutivas y su monto se calculará aplicando la fórmula que se consigna “*Mis Facilidades*”
- El pago a cuenta variara dependiendo del tipo de empresa
- La tasa de interés mensual de financiación será variable y se determinará a la fecha de presentación del plan. Se utilizara la tasa fijada por el Banco Nación para operaciones de descuentos comerciales vigente al día 20 del mes anterior al de la implementación del presente plan de facilidades.

Según el tipo de empresas los porcentajes a aplicar sobre la tasa son:

- › Micro y Pequeña **90%**
- › Medianas tramo 1 y 2 **100%**
- › Otros empleadores **130%**

PASOS A SEGUIR PARA LA REGULARIZACIÓN

(RG 5577/2024 - *Guía técnica para la presentación*)

Dar de alta a los trabajadores, o rectificar la fecha de inicio de la relación

Se accede con clave fiscal al servicio simplificación registral registrando códigos de Modalidades de Contratación reglamentados

Presentar por los períodos fiscales que se regularicen las DDJJ rectificativas incluyendo los empleados regularizados

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD
ASSURANCE | TAX | CONSULTING



RSM Argentina

Uruguay 1037, 7° Piso
Buenos Aires
C1016ACA
Argentina

contacto@rsmargentina.com.ar

T.: +54 11 4811 1071 / 5031 1150
www.rsm.global/argentina/es